



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2024-CM/MDL.

Laredo, 28 de junio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día 28 de junio del 2024, el Informe Legal N° 0420-2024-OGAJ/MDL, sobre propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE GOBIERNO LOCAL, SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES Y LA UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ANTONIO RIVERO, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2491504, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 195° de la Carta Magna, señala que, *"los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo"*.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en el artículo 6° establece que *"la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*.

Que, el Art. 41 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidad, señala que los acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o noma institucional,

Que, el artículo 9° literal 26) de la Ley invocada, señala como función del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de junio del 2024, se sustentó la necesidad de la firma de dicho Convenio y posteriormente se debatió la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE GOBIERNO LOCAL, SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES Y LA UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ANTONIO RIVERO, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2491504, y;

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ

Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

PRESUPUESTAL A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ANTONIO RIVERO, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2491504,

Que, es objeto del presente convenio que, el **GOBIERNO REGIONAL** tenga las competencias legales para asumir la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y la Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) para ejecutar física y financieramente la inversión denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ANTONIO RIVERO, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2491504, en adelante **LA INVERSIÓN** por un monto único de **S/ 2,916,105.00** (Dos millones novecientos dieciséis mil ciento cinco con 00/100).

Que, estando a los considerandos que anteceden y conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 9° sobre las atribuciones del Concejo Municipal, señalando en el inciso 26) *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal,

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE GOBIERNO LOCAL, SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES Y LA UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ANTONIO RIVERO, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2491504

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al Señor Alcalde Abog SERGIO VILCHEZ NEIRA, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE GOBIERNO LOCAL, SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES Y LA UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ANTONIO RIVERO, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2491504.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR y DIFUNDIR el presente acuerdo de concejo en el Portal Web institucional, unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Laredo, Municipalidad Distrital de El Porvenir y Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ